



APRUEBA OBTENCIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO LOS OLIVOS, DE LA COMUNA DE VALLENAR, EN LA MODALIDAD ARRIENDO A PRECIO JUSTO, REGULADO POR EL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000011
COPIAPÓ, 09 ENE. 2024

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N°1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N°397 (V. y U.) publicado en el D.O. en fecha 08 de febrero de 1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo N°105 (V. y U.) de 2014.
6. La Resolución Exenta N°1115 (V. y U.) de 19 de junio de 2023, que llama a Postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, conforme a la letra h) de la Glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2023.
7. La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N°23 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que nombra Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

CONSIDERANDO:

1. En el contexto del desarrollo habitacional en la región de Atacama de nuevas líneas programáticas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo con proyectos reglamentados por el D.S. N°49/2011 (V. y U.) y la Resolución Exenta N°1115 (V. y U.) de 19 de junio de 2023, que llama a Postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción o rehabilitación de viviendas y equipamiento o adquisición de viviendas para el arriendo, mediante el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme a la letra h) de la Glosa 03 de Vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del sector Público del año 2023.
2. Que, de acuerdo con el artículo 35 letra a) del D.S. N°49 (V. y U.) de 2011 señala que, corresponderá a la SEREMI de la región respectiva, mediante resoluciones, autorizar la aplicación del Subsidio diferenciado a la localización antes del ingreso del proyecto al Banco de Proyectos, verificando el cumplimiento de los requisitos de ubicación y de la distancia a los servicios señalados en dicha norma.
3. El Oficio Electrónico N°26 de fecha 04 de enero de 2024, de SERVIU Atacama, que solicita a esta SEREMI autorizar el otorgamiento del subsidio diferenciado a la localización, según lo establecido en el Resuelvo 6.6, b), vi, de la Resolución Exenta N°1115 (V. y U.), de 2023 y el artículo 35, letra a), del D.S. N°49, (V. y U.), de 2011, del Proyecto Los Olivos ubicado en calle Valdivia N°751 de la comuna de Vallenar.
4. Que, mediante el Certificado de Informaciones Previas N°386 de fecha 11 de marzo de 2019 del Director de Obras Municipales de la comuna de Vallenar, se certifica que, el Proyecto Los Olivos ubicado en calle Valdivia N°751 de la comuna de Vallenar, se encuentra emplazado dentro del área urbana definida por el Plan Regulador comunal vigente.
5. Que, de acuerdo con el último censo disponible de la comuna de Vallenar tiene una población superior a los 5.000 habitantes, por lo cual, junto con lo señalado en el considerando N°3 se da cumplimiento al requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°1 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.).
6. Que, mediante el Certificado de Factibilidad de Dación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de agua servidas N°F-2019-0146, de fecha 13 de junio de 2019, del Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado para 4 edificios en condominio, 160 departamentos, suscrito por don Pedro Ríos Weldt, Gerente de Infraestructura de la empresa Nueva Atacama. Con esto, se da cumplimiento con

el requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°2 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, es decir, que se emplaza en a lo menos un 50% de su superficie en el territorio operacional de una empresa sanitaria o cuenta con un convenio suscrito de acuerdo con lo señalado en el artículo 33 C del DFL N°382 (MOP) de 1989, sobre la Ley General de Servicios Sanitarios.

7. Que, mediante el Certificado de Informaciones Previas N°386 de fecha 11 de marzo de 2019 del Director de Obras Municipales de la comuna de Vallenar, el terreno se emplaza en zona urbana, ubicado en calle Valdivia N°751, entre calle serrano y calle tuna, por lo que se da cumplimiento al requisito indicado en el artículo 35 letra a) N°3 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.).
8. Que, mediante el Informe de Localización N°1 de fecha 04 de enero de 2024, de la jefa del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la SEREMI MINVU Atacama, doña Paula Ovalle Molina, certifica que el Condominio Los Olivos ubicado en calle Valdivia N°751 de la comuna de Vallenar, se encuentra con los siguientes distanciamientos:
 - El colegio Colegio Ambrosio O´Higgins, se encuentra a un distanciamiento de 640 metros.
 - El Establecimiento de Salud (CESFAM Baquedano), se encuentra a un distanciamiento de 1199 metros.
 - El Acceso a transporte público por vialidad ejecutada, calle Serrano, se encuentra a un distanciamiento de 119 metros.
 - El Equipamiento Deportivo Cultural (Paseo Rivereño) se encuentra con un distanciamiento de 301 metros.
 - En cuanto al área verde (Paseo ribereño), cuenta con un distanciamiento de 301 metros.
9. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N°7 se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 35 letra a) N°4, 5, 6, 7 y 8 del D.S. N°49/2011.
10. Que, en atención a lo solicitado por SERVIU Atacama, de acuerdo con lo señalado en el considerando N°3 de la presente Resolución, a los antecedentes aportados y a los requisitos contemplados en la letra a) del artículo N°35 del D.S. N°49/2011 (V. y U.), procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBASE la obtención del Subsidio Diferenciado a la Localización establecido en la letra a) del artículo 35 del Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y de acuerdo a la Resolución Exenta N°1115 (V. y U.) de 19 de junio de 2023, que llama a Postulación en condiciones especiales de proyectos para la construcción de viviendas para el arriendo, del Proyecto denominado Los Olivos, ubicado en la calle Valdivia N°751, de la comuna de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Rocío Díaz Gómez
ROCÍO DÍAZ GÓMEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

[Handwritten signature]
GRA/FAG/BFL
TRANSCRIBIR A:

- Depto. Planes y Programas y Equipamiento S.R.M.
 - Jefe Depto. Subsidios DPH MINVU Santiago.
 - SERVIU Atacama.
 - Sección Jurídica S.R.M.
 - Oficina de Partes S.R.M.
- N° Interno de Jurídica 05/2024.
Ley de Transparencia Art 7/g

